



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

11793 *Aprobación del nuevo plano de alineaciones de ocupación de la vía pública de la plaza del Parc, municipio de Eivissa*

DECRETO N°189

/2013 OVP

Visto en general que la vía pública de acuerdo con el art.79.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el art.74.1 del Real decreto 781/1986, de 18 de abril sobre régimen local, y el art. 3.1 del Real decreto de 13 de junio de 1986 es un bien de la entidad local, y que este bien puede ser objeto de usos especiales mediante autorización municipal de ocupación de la misma, siempre que no sean contrarios a los intereses generales.

Visto que se han realizado diferentes reuniones entre los representantes del Ajuntament d'Eivissa y los de la asociación de comerciantes de la Plaza del Parc y fruto de estos encuentros se ha confeccionado una nueva alineación que da respuesta a las necesidades de las dos entidades.

Visto el nuevo plano de alineaciones de ocupación de la vía pública elaborado por los Servicios Técnicos municipales correspondientes a la Plaza del Parc.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por las disposiciones legales vigentes, en particular por el Decreto de alcaldía de 27 de junio de 2011 (BOIB n° 114 de 28 de julio de 2011) en relación con el Decreto de alcaldía n° 078 de 4 de octubre de 2012, y en uso de las facultades otorgadas por los art. 43.3 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y de acuerdo con la Ordenanza de ocupación de la vía pública y de zonas de propiedad privada (BOIB n° 74 de 29.05.2008).

RESUELVO:

PRIMERO- Aprobar el plano de alineaciones de ocupación de la vía pública de la Plaza del Parc.

SEGUNDO- Que se proceda a la publicación en el BOIB y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Eivissa.

TERCERO.- Contra este Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

a) Recurso potestativo de reposición se podrá presentar delante del mismo órgano que lo hubiese dictado de acuerdo con el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC), el periodo para interponer el recurso será de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente Decreto, de acuerdo con el artículo 117 de la LRJPAC.

b) Directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación del Decreto, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

c) Cualquier otro recurso que se crea conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Eivissa, 10 de junio de 2013

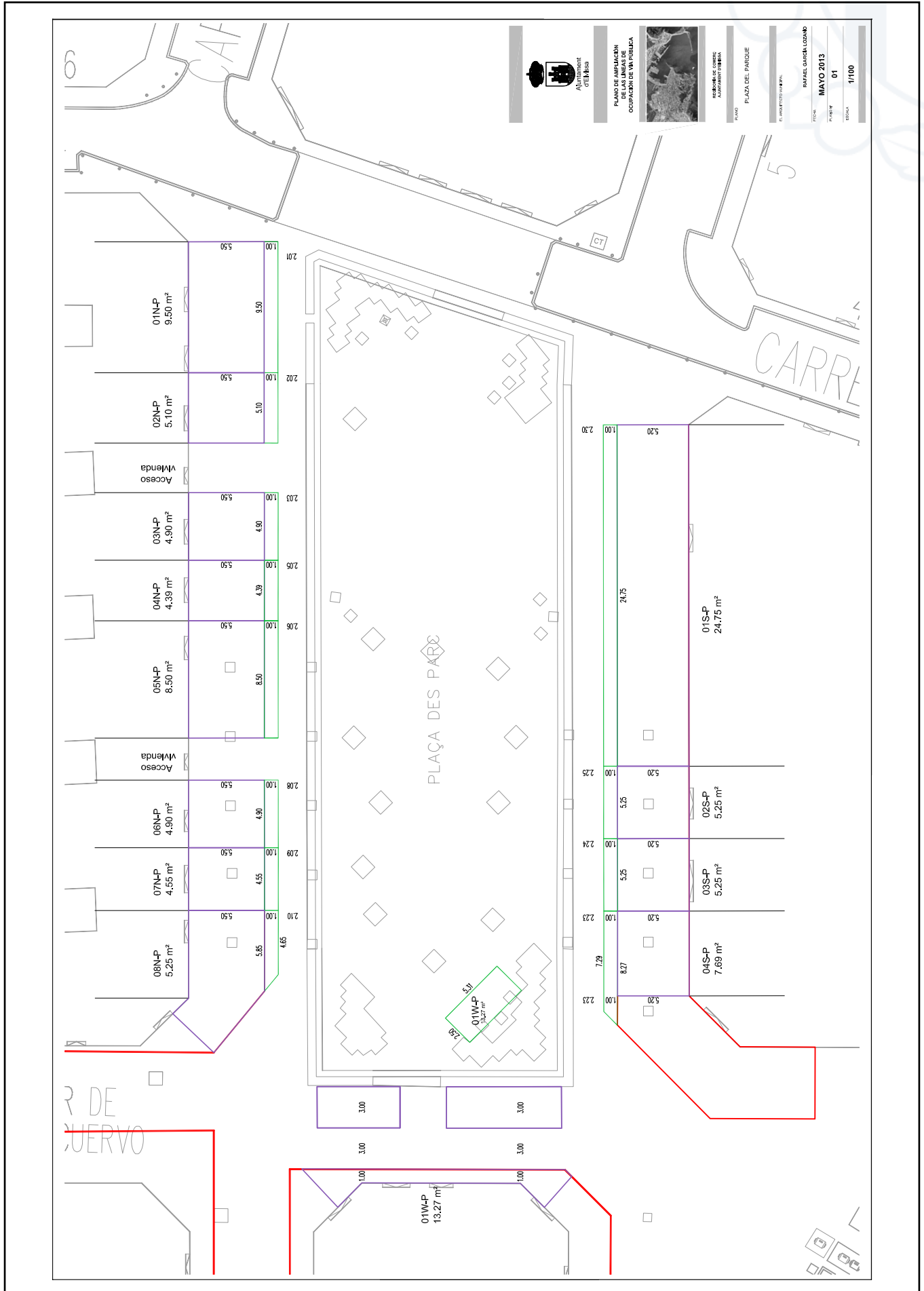
LA ALCALDESA

P.D Raimundo Prats Ramos

DOY FE
EL SECRETARIO ACCTAL.

Joaquin Roca Mata





<http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2013/88/827462>

